



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

S.A.G.: EL LOA CALAMA OFICINA DE PARTES	
FECHA:	30 OCT. 2008
PASE:	<i>[Firma]</i>
PASE:	<i>[Firma]</i>

DECLARA ERRADICADA LA
INFESTACION POR MOSCA DEL
MEDITERRANEO (Ceratitis Capitata
W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y
SUSPENDE REGULACIONES
CUARENTENARIAS

Antofagasta,

27 OCT 2008

Res. Exenta N°

000724

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3513 del SAG de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000 y las Resoluciones Exentas N° 305 y 320, ambas de 2008 y de esta Dirección Regional, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de San Pedro de Atacama, todas del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 305 de 24 de abril de 2008 y 320 de 05 de mayo de 2008, ambas de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Area Regulada de la comuna de San Pedro de Atacama, por un periodo equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día **25 de octubre de 2008** se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día **24 de abril de 2008**, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Area Reglamentada de la comuna de San Pedro de Atacama.

RESUELVO:

1.- DECLARESE libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata W.*), el Area Regulada de la comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, establecida por la Resolución Exenta N° 305 y 320, ambas de 2008 y de esta Dirección Regional.

2.- SUSPENDASE la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo, señaladas en las resoluciones citadas previamente, y

3.- DEROGANSE las Resoluciones Exentas N° 305 y 320, ambas de 2008 y de esta Dirección Regional, a contar del **27 de octubre de 2008** y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio N° 3513 de 1995

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION

- Director Nacional SAG
- Direcciones Regionales SAG (I a XV) ✓
- Jefe División Protección Agrícola SAG
- Jefe División Jurídica SAG
- Intendente Región de Antofagasta
- SEREMI Agricultura Región de Antofagasta
- Gobernación Provincia de El Loa
- I. M. de San Pedro de Atacama
- Of. SAG El Loa
- Of. SAG Antofagasta
- Enc. Reg. Agrícola
- Enc. Reg. Jurídica
- Archivo